Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

66/2016

CORTEZ, KARINA ANDREA Y OTRO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de diciembre de 2019.- ED

Atento lo solicitado, y toda vez el remanente que surge del saldo bancario agregado precedentemente corresponde al 30 % presupuestado para costas e intereses del embargo ordenado a fs. 189 y teniendo en cuenta la presentación efectuada por la experta a fs. 210, **transfiérase la suma de $1.680** al Banco Santander Rio a la cuenta indicada por el letrado en la pieza a despacho. A tal fin líbrese oficio al Banco de la Nacion Argentina, dejando constancia de las persona autorizadas para su diligenciamiento.

FRANCISCO DE ASIS L. SOTO

JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

Fecha de firma: 02/12/2019
Alta en sistema: 03/12/2019
Firmado por: FRANCISCO DE ASIS L. SOTO , JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#27964676#251085903#20191129090211387